

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.501	Salta, 4 de marzo de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

**Doctor**  
**CARLOS PONCE MARTINEZ**  
Governador

**Doctor**  
**HUMBERTO ALIAS D'ABATE**  
Ministro de Gobierno

**Doctor**  
**ADOLFO ANTONIO COSCIA**  
Ministro de Economía

**Doctor**  
**HUGO A. DESTEFANIS**  
Ministro de Bienestar Social

Dirección y Administración

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Néstor López**  
Director Interino

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	9,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	\$ 6,00	Anual .....	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día de y de composición corrida, será de 0,60 (sesenta centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios .....	14,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde ....	27,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Otros Remates .....	14,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Balances .....	12,00	120 cm.				
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	(la palabra)				

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de B. Social	N° 8188	del 23- 2-70	— Déjase establecido que la hipoteca de primer grado a favor del B. de Préstamos y el préstamo para construcción al Sr. Néstor Hernández.	785
M. de Economía	8189	„ „	— Apruébanse las erogaciones realizadas por el I N. T. A. ....	785
„	8190	„ „	— Liquidese a favor de la Dirección de Agricultura y Ganadería la suma de \$ 300 Ley 18.188.	786
„	8191	„ „	— Autorízase a la Misión Anglicana del Chaco Argentino la extracción de madera .....	786
M. de Gobierno	8195	„ 24- 2-70	— Conmútanse las penas de los internos recluidos en la Cárcel Penitenciaria de Salta .....	787
M. de Economía	8196	„ „	— Transfíerase partida de presupuesto ejercicio 1969 correspondiente a A. G. A. S. ....	787
„	8197	„ „	— Transfíerase partida de presupuesto ejercicio 1969 correspondiente a A. G. A. S. ....	788
M. de Gobierno	8200	„ „	— Acéptase la renuncia presentada por la señora María Inés Aguilar de Videla .....	789
„	8201	„ „	— Designase a la señora Carmen Zenteno de, Ramírez al Registro Civil de El Tabacal .....	789

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Gobierno Nº 8202 del 24- 2-70 — Apruébase el decreto Ordenanza Nº 60 dictado por la Municipalidad de Salta .....	790
" " " 8203 " " — Suspéndese al señor Jacinto Camilo Abdala ..	790
" " " 8204 " " — Apruébase la adscripción de la entidad denominada Prometal S. A. ....	791
" " " 8205 " " — Apruébase la Ordenanza Nº 132 dictada por la Municipalidad de Salta .....	791
" " " 8206 " " — Declárase vacante a partir del día 7-2-70 el cargo de sargento por fallecimiento de su titular don Reineiro González .....	791
" " " 8207 " " — Ascíendese en la Cárcel Penitenciaria de Salta Unidad Nº 1 .....	792
" " " 8208 " " — Líquidese a favor de la Dirección Pcial. de Aviación Civil la suma de \$ 65.148,34 Ley 18.188 ..	792
" " " 8209 " " — Ascíendese al Sr. Carlos Félix Cabirol .....	792
" " " 8210 " " — Suspéndese al señor José Antonio Sánchez y al Sr. César Carlos Martínez .....	793
" " " 8211 " " — Apruébase la Ordenanza Nº 52 dictada por la Municipalidad de Salta .....	793
" " " 8212 " " — Autorízase a la Dirección Gral. Institutos Penales a adjudicar la provisión de víveres secos ..	794
M. de Economía " 8213 " " — Modifícase el art. 2º del Dcto. 7718/69 .....	795
" " " 8214 " " — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el art. 14 de la ley 4281/69 .....	795
" " " 8215 " " — Reconócese un crédito por la suma 3.317,14 Ley 18.188 a favor de la firma Instituto Biológico Argentino S.A.I.C. ....	796
" " " 8216 " " — Acuérdate exención de impuesto inmobiliario a los propietarios de inmuebles revisten el carácter Vivienda Familiar Propia .....	796

### LICITACION PUBLICA

Nº 2471 — Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia. Lic. Nº 2/70 .....	797
Nº 2463 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 9/70 .....	797
Nº 2431 — Y.P.F. Vespucio. Lic. Nº 60/756/70 .....	797

### EDICTO CITATORIO

Nº 2429 — S/P. Especto Rodríguez Llano y Claudio Barrios Rodríguez .....	797
--	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 2472 — Cristina Muselli .....	797
Nº 2468 — Dionisio del Sagrado Corazón de Jesús Jiménez .....	797
Nº 2439 — Alvarado Bartolomé y Jovina Villegas de Alvarado .....	798
Nº 2434 — Arturo Ricardo Gallo .....	798
Nº 2433 — José Luis Correa .....	798
Nº 2418 — Sara Lemir de Yazlle .....	798
Nº 2417 — Mercedes Gregoria Eguizabal de Ruiz .....	798
Nº 2411 — Pereyra Justo Saturnino .....	798
Nº 2410 — Fortunato Serapio .....	798
Nº 2409 — Margarita Baez o Margarita Baez .....	798
Nº 2389 — De Laura Mosca de Castellani .....	798
Nº 2385 — De Rodrigo Ballesteros Galindo .....	798
Nº 2368 — De Germán Estanislao Gaitán .....	798
Nº 2358 — Isabel Solana Galarza de Villegas y Félix Rosario o Rosalino Galarza .....	799
Nº 2349 — Demetrio Manuel Avendaño .....	799
Nº 2346 — De Antonio Mestres .....	799
Nº 2345 — De Inés Flores de Sánchez .....	799
Nº 2337 — Albina Castillo de Ruiz .....	799
Nº 2332 — Martín Feliciano Guantay .....	799

### REMATE JUDICIAL

Nº 2475 — Jor Julio C. Herrera. Juicio: Cruz R. Segundo vs. Marcofín S. A. ....	799
Nº 2474 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Montero S. A. vs. Villafañe E. Mirto ..	799
Nº 2473 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Coop. Popular Salteña de Crédito Ltda. vs. Martínez Héctor .....	799

	Pág. Nº
Nº 2467 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: I.A.S.A.I.C.F.I. c/Castellano S. Manuel .....	800
Nº 2466 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Borello A. Primo c/Nuevas Viviendas Americanas S. A. ....	800
Nº 2465 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Arce de Castro Berta y otros .....	800
Nº 2464 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Figueroa A. Fernando ...	800
Nº 2462 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. vs. Tolaba Marta y Torres C. Avelino	800
Nº 2461 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. López A. Rafael .....	800
Nº 2460 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria vs. Aguirre Cipriano y otro ...	800
Nº 2459 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Luis Pastor Herrera y otro ...	801
Nº 2458 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Tomás F. Torres .....	801
Nº 2457 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martearena Carlos Samuel vs. Luciano Oñafeta.	801
Nº 2455 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Capobianco M. D. M. de c/Martiniano Ortega ...	801
Nº 2453 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Fernández Ricardo F. vs. Castaño Anastacio ..	801
Nº 2445 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Héctor B. Canizares y otro ...	801
Nº 2444 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Guaymás H. Arancibia de .....	802
Nº 2443 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Urquieta Rosenda E. E. de y otro ...	802
Nº 2442 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chain Nouar Salomón vs. Cabot J. José ...	802
Nº 2441 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chain Nouar Salomón vs. Cabot J. José ...	802
Nº 2440 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Arraya Manuel c/Galli Emilio Adán .....	802
Nº 2427 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Navarro Antonio y otro vs. Papendieck Rosa M.	802
Nº 2401 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Norri, Jorge Eduardo y otra	803
Nº 2399 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cooperativa de Matarifes de Ovinos de la C. F. vs. Haddad, Emilio .....	803
Nº 2394 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mendoza María Juana vs. Rodríguez Juan Carlos	803
Nº 2362 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.I.M.A.C. vs. Baldiviezo M. José y otro ..	803
Nº 2349 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rueda Domingo vs. Faustino Humberto de la Torre .....	803
Nº 2335 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: M.S.S.R.L. vs. Sánchez P. José y otro. ....	804
Nº 2334 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Pérez Alsina Agustín y otro vs. Marinero Adolfo y otro. ....	804

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2454 — De Cruz Prats Hnos. S.R.L. Nº 2413 .....	804
Nº 2413 — Carlos Enrique Bertolini .....	805

### CITACION A JUICIO

Nº 2438 — Zurita Gerardo Felipe .....	805
---------------------------------------	-----

### POSESION BIENAL

Nº 2369 — Hernández Crespin o Crispin. ....	805
---	-----

## Sección COMERCIAL

### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 2470 — De los Ríos Sociedad en Comandita por Acciones .....	805
--	-----

### MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 2469 — Betella Bellomo Automotores Sociedad en Comandita por Acciones .....	808
--	-----

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2446 — Tienda Los Ases .....	809
---------------------------------	-----

### EMISION DE ACCIONES

Nº 2400 — De Nueva York Automotores S.A. ....	810
---	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 2449 — Las Moras S.A. Para el día 13-3-70 .....	810
--	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 23 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8188

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.666-E-4.

VISTO que el señor Néstor Hernández, titular del préstamo para construcción por \$ 800.000.— m/n., acordado por Decreto Nº 633/68, solicita que el gravamen real de hipoteca en primer grado en garantía de dicho préstamo a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, constituido por Escritura Pública Nº 449 del 25 de julio de 1968, se sustituye por hipoteca en segundo término, a los efectos de poder constituir sobre el inmueble afectado hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional por el préstamo de \$ 400.000.— m/n. que le será acordado; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Construcciones de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, informa a fs. 38 del expediente del rubro, que la vivienda en construcción del recurrente tiene un volumen de obra ejecutada por valor de \$ 1.800.000.— m/n., faltando para su terminación los ítems detallados a fs. 35, que demandaría una inversión de \$ 405.000.— m/n., es decir que el valor de la vivienda terminada será superior a los \$ 2.200.000.— m/n. y aún con hipoteca en segundo grado quedaría suficientemente garantizado el préstamo de \$ 800.000.— m/n.;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a fs. 38 vta. y lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura y el señor Secretario de Estado de Vivienda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la hipoteca de primer grado realizada a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social por el préstamo para construcción por \$ 800.000.— m/n. acordado al señor NESTOR HERNANDEZ, mediante Decreto Nº 633/68, constituido por escritura pública Nº 449 de fecha 25 de julio de 1968, se sustituye por hipoteca en segundo grado a partir de la fecha del presente Decreto y por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Miranda

Salta, 23 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8189

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-01305/69.

VISTO que por Decreto Nº 3045 del 10 de diciembre de 1968 se aprueba el Convenio suscripto entre la provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), para la realización de estudio, detección, delimitación, mapas y descripción de las unidades de vegetación y ambiente del territorio provincial, en cuanto se refiere a recursos, posibilidades y problemas; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho convenio se integra por los anexos que responden a la asistencia financiera que aportarán las partes en un plazo fijado de 50 meses, o sean 4 años y 2 meses;

Que es necesario reapropiar de dicho presupuesto global que abarca varios ejercicios, la proporción correspondiente a los Ejercicios 1968 y 1969;

Que es necesario seguir con este procedimiento con el objeto de adecuar todos los servicios asistidos financieramente con fondos C.I.F.E.N. a una modalidad similar, lo que les permitirá incluso regular su situación con aquellos organismos de contralor y aprobación de los gastos e inversiones realizadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las erogaciones realizadas por el I.N.T.A. (para la ejecución del plan "Vegetación y Ambiente de la provincia de Salta") durante el Ejercicio 1968; a saber:

Bienes - Pesos Ley 18.188	\$ 435.80
Servicios - Pesos Ley 18.188	\$ 848,20 \$ 1.284.00

Art. 2º — Fijase como Presupuesto del Ejercicio 1959 para el I.N.T.A. (para la ejecución del Plan "Vegetación y Ambiente para la provincia de Salta - Decreto 3045/68") las siguientes asignaciones a saber:

Bienes - Pesos Ley		
18.188	\$	6.641,55
Servicios - Pesos Ley		
18.188	\$	18.388,57    \$ 25.030,12

Art. 3º — Reaprópiense las liquidaciones realizadas a cuenta de la fecha, con cargo respectivo a las asignaciones indicadas en los artículos anteriores.

Art. 4º — El gasto que demande la ejecución de los presupuestos citados en los artículos 2º y 3º del presente decreto, se imputará con cargo al Anexo B, Inciso 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Finalidad 6: Desarrollo de la Economía del Presupuesto vigente. O. D. F. Nº 60.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Jakúlica**

Salta, 23 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8190

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-00708/69.

VISTO estas actuaciones en las que el Intendente Municipal de La Poma, solicita se le provean 100 kilos de semilla de arvejon para ser distribuida entre los pobladores de la zona con carácter de fomento; y

**CONSIDERANDO:**

Que ello significaría una nueva fuente de producción con la consecuente ventaja económica para la zona;

Por ello, atento los informes producidos por la Dirección de Agricultura y Ganadería y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Agricultura y Ganadería, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Pesos Ley 18.188, \$ 300.— (Trescientos pesos) para que proceda a la compra de 100 kilos de semilla de arvejon la que será distribuida por intermedio de la Municipalidad de La Poma entre los pobladores de la zona, en carácter de fomento.

Art. 2º — Déjase establecido que la citada Municipalidad deberá elevar la nómina de los destinatarios y la cantidad entregada a cada uno de ellos, con el compromiso de recuperar la cantidad de semillas entregadas, una vez finalizada la cosecha.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo B, Item 10, Sección 0, Sec-

tor 1, Principal 2, Parcial 1: "Alimentos y Productos Agropecuarios" del presupuesto en vigor.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Jakúlica**

Salta, 23 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8191

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 1321/64.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Superintendente de la Misión Anglicana en el Chaco Argentino solicita se prorogue por el término de cinco años más la autorización conferida por Decreto número 3667/64 que venció el 4 de junio de 1969, para la extracción de la madera de arrastre del Río Bermejo en la zona aledaña a dicha Misión; y

**CONSIDERANDO:**

Que la finalidad que persigue la referida Misión es de gran contenido social, ya que permitirá a los aborígenes la utilización de la madera de arrastre y su posterior aprovechamiento ayudando a su sustento;

Que este pedido encuadra en las disposiciones del artículo 44 de la Ley Nacional Nº 13.273;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Misión Anglicana del Chaco Argentino por el término de cinco años a partir del 4 de junio de 1969, para que proceda a la extracción y utilización de la madera de arrastre del Río Bermejo que se deposita en la zona aledaña a dicha Misión, conforme las disposiciones del artículo 44 de la Ley Nacional Nº 13.273 y con prohibición de su comercialización.

Art. 2º — Por la Dirección de Recursos Naturales se tomarán las providencias del caso a los fines de la vigilancia y control del permiso acordado por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Jakúlica**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8195

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 50-3753.

VISTO los diferentes pedidos formulados por los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, quienes solicitan la conmutación de sus respectivas condenas; y

**CONSIDERANDO:**

Lo informado por la Dirección General del citado organismo y lo prescripto en el artículo 129, inciso 3º de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Conmútanse las penas de los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en la forma y proporción que a continuación se detalla:

- 1) DAMIAN COSME CORBALAN, de 25 años a 23 años.

- 2) RAUL CAMILO CORBALAN, de 20 años a 18 años.
- 3) BERNARDO MARCELO GUAYMAS, de 12 años a 10 años.
- 4) VICENTT PAUL TAPIA, de 10 años a 8 años 6 meses.
- 5) CASIMIRO MAGNO, de 10 años a 8 años 6 meses.
- 6) ESTEBAN VILLALBA, de 8 años a 7 años.
- 7) JULIO ARMANDO LLANES, de 8 años a 7 años.
- 8) PABLO CARMELO GONZA, de 8 años a 7 años.
- 9) SERAFIN DEL CARMEN JUAREZ, de 8 años a 7 años.

Art. 2º — Remítase copia autenticada del presente decreto, a la Excma. Corte de Justicia y a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Nogueira**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8196

**Ministerio de Economía**

Código 3-06884/69.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita transferencia de partidas por un total de Pesos Ley 18.188 Diez Mil (\$ 10.000), dentro de su Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1969, para atender el normal desenvolvimiento de la Repartición, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérense las siguientes partidas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1969, correspondiente a la Administración General de Aguas de Salta:

	Disminución Pesos Ley 18.188	Aumento Pesos Ley 18.188
<b>BIENES:</b>		
Sección 0, Sect. 1, Pcpal. 2, Parcial 22 - Otros	10.000.—	
<b>INVERSIONES FISICAS - BIENES:</b>		
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector A, Principal 2.		
Parcial 2: -Edificios		10.000.—
	10.000.—	10.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Dávalos**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8197

## Ministerio de Economía

Código 34-09797/69.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, solicita transferencia de partidas dentro de su Presupuesto General de Gastos y Plan de Obras Públicas del Ejercicio 1969, por las cantidades de \$ 160.000.— y \$ 417.500.— Pesos Ley 18.188, respectivamente, a fin de atender el normal desenvolvimiento de la Repartición; y

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense las siguientes partidas dentro del Presupuesto General de Gastos y Plan de Obras Públicas de la Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio 1969:

PRESUPUESTO DE GASTOS	Disminución Pesos Ley 18.188	Aumento
<b>Personal:</b>		
Sección 0, Sector 1, Subsector 1, Principal 2:		
Parcial 03 Beneficios Sociales		50.000.—
Parcial 07 Horas Extras		7.000.—
Principal 1, Parcial 02: Técnico	57.000.—	
<b>Servicio:</b>		
Sección 0, Sector 1, Principal 3:		
Parcial 10 Viáticos y Movilidad		15.000.—
Parcial 1 Electricidad		80.000.—
Parcial 5 Honorarios Terceros	95.000.—	
<b>Inversiones - Bienes:</b>		
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector A, Principal 2:		
Parcial 21 Edificios		8.000.—
Parcial 14 Transporte	8.000.—	
	160.000.—	160.000.—
<b>PLAN DE OBRAS PUBLICAS - Fondos Provinciales</b>		
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Ppal. 11, Parcial 1,		
Subparcial 13, Apartado 133, Personal mensualizado		9.000.—
Parcial 1, Subparcial 14, Apartado 142 B. Sociales		76.000.—
Parcial 1, Subparcial 15, Apartado 151 Aporte Caja Ju-		3.500.—
bilaciones		50.000.—
Parcial 5, Subparcial II, Apartado 2 Red colectora Orán		40.000.—
Parcial 5, Subparcial II, Apartado 3 Tratamiento lí-		1.000.—
quidos cloacales		5.000.—
Parcial 5, Subparcial II, Apartado 6 Ampl. Red Cloacal		170.000.—
en la Provincia		60.000.—
Parcial 5, Subparcial II, Apartado 8 Obras Cloacales		3.000.—
Ciudad de Salta C/3º		
Parcial VIII, Subparcial 1 Certif. Ejerc. anteriores		
Parcial VIII, Subparcial 2 Certif. intereses al 31-12-68		
Parcial VIII, Subparcial 3, Certif. intereses año 1969		
<b>Personal:</b>		
Sección 4, Sector 5, Subsector B, Principal 11, Parcial 1,		
Subparcial 13, Apartado 132 Personal Jornalizado	9.000.—	
Parcial 1, Subparcial 14, Apartado 141 Sueldo Anual		
Complementario	10.000.—	
<b>Bienes:</b>		
Sección 4, Sector 5, Subsector B, Principal 11, Parcial 2,		
Subparcial 22 Productos de la Minería	15.000.—	
Parcial 2, Subparcial 28 Cueros Plásticos, etc.	10.000.—	
<b>Servicios:</b>		
Sección 4, Sector 5, Subsector B, Principal 11, Parcial 4,		
Subparcial 43 Pasajes	10.000.—	



Parcial 4, Subparcial 45 Honorarios, Retribución a Terceros	60.000.—	
Parcial 4, Subparcial 4/10 Viáticos y Movilidad	40.000.—	
Parcial 4, Subparcial 4/15 Misiones y Estudios	20.000.—	
Parcial 5, Subparcial III, Apartado 1 Ampliación Agua Corrientes Ciudad Salta C/3°	28.000.—	
Parcial 5, Subparcial III, Apartado 2 Ampliación Agua Corriente en la Provincia	40.000.—	
Parcial 5, Subparcial III, Apartado 7, Provisión Agua Corriente Barrios Manjón y Mitre	20.000.—	
Parcial 5, Subparcial III, Apartado 8 Obras interconexión Ciudad Salta	9.000.—	
Parcial 5, Subparcial III, Apartado 9 Obra Agua Corriente D. cuadras Ciudad Salta c/3°	20.000.—	
Parcial 3, Subparcial III, Apartado 10 Provisión agua corriente varias localidades,	20.000.—	
Parcial 5, Subparcial IV, Apartado 1 Defensas y Encauzamientos	20.000.—	
Parcial 5, Subparcial V, Apartado 1 Limpieza Pozos en toda la Provincia	40.000.—	
Parcial 5, Subparcial VI, Apartado 1, Obras Electromec.	46.500.—	
	417.500.—	417.500.—

Art. 2° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**P O N C E M A R T I N E Z**

Coscia

Dávalos

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8200

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 41-1776.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 2 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por la señora MARIA INES AGUILAR DE VIDELA, al cargo de Secretaria Privada (Categoría 9), Clase 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**P O N C E M A R T I N E Z**

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8201

**Ministerio de Gobierno**

Expedientes Nros. 52-18.666 y 52-17.753.

VISTO la nota N° 6-M-24 de fecha 6 de

febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual eleva documentación correspondiente al examen de competencia previsto en la ley N° 3957, rendido por la postulante al cargo de Auxiliar (Categoría 29), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina de dicha repartición con asiento en El Tabacal, departamento de Orán, señora Carmen Zenteno de Ramirez; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al resultado obtenido en el examen de referencia y a las necesidades del servicio, la designación que se propone queda perfectamente justificada;

Por ello; y atento a las disposiciones previstas en el decreto N° 7543/69, que exceptúa del congelamiento de vacantes los cargos de Encargados y Auxiliares de Oficinas de los Registros Civiles de la Campaña,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1° — Designase a la señora CARMEN ZENTENO DE RAMIREZ, L. C. N° 9.488.203, en el cargo de Auxiliar (Categoría 29), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Tabacal, departamento de Orán, a partir de la fecha que tome servicio y en mérito a lo

expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**  
Alias D'Abate  
Nogueira

Salta, 24 de febrero de 1970.

**DECRETO Nº Nº 8202**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 82-031826.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante nota Nº 266 de fecha 26 de diciembre de 1969, solicita ratificación de la ordenanza Nº 60, por la cual se modifica el texto del artículo 118 de la Ordenanza Nº 571/43 de Construcciones.

Por ello; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 5 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6 de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 60 de fecha 9 de diciembre de 1969, dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

Salta, 9 diciembre 1969 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - ORDENANZA Nº 60. VISTO el aumento demográfico registrado en la Ciudad de Salta, lo que hace necesario actualizar las reglamentaciones existentes sobre construcciones de adobe y madera en las zonas más densamente pobladas; y CONSIDERANDO: Que es deber de las autoridades municipales lograr la mejor calidad de las construcciones en zonas urbanizadas; El Intendente de la Ciudad de Salta, ORDENA: Art. 1º: Modifícase el Artículo 118 de la Ordenanza Nº 571/43 de Construcciones, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 118º. Dentro de la primera zona queda totalmente prohibida la construcción en barro o en madera, aún en el interior de las edificaciones existentes. En la segunda zona se permitirá a partir de los Diez metros (10 mts.) de la línea municipal". Art. 2º — A los efectos de la aplicación del Artículo Primero déjase establecido que la primera zona será aquella comprendida dentro de los siguientes límites: Calle Los Alamos - Línea de picos de la serranía del Este hasta El Portezuelo, Desde éste en línea recta hasta el vértice formado por el límite Oeste del Cementerio "San Antonio de Padua" y Avenida José Gervasio Artigas. Avenida Artigas - Ave-

nida Independencia - Avenida 16 de Setiembre - Calles Gral. Mosconi - 10 de Octubre - Rioja - Coronel Moldes - República de Siria - 12 de Octubre - Juramento - Miguel Ortiz - Vicente López - Avenida Juan B. Justo hasta empalmar con calle Los Alamos. La segunda zona será aquella que se encuentre fuera del perímetro mencionado precedentemente. Art. 3º — Previo dictamen del señor Asesor Letrado Municipal, elévese la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia solicitándole su ratificación. Art. 4º — La presente ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Obras Públicas (I.) y de Gobierno. Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. Fdo. Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA - Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Fdo. ERNESTO ABEL NORTE, Secretario Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Salta. Fdo. Arq. NESTOR S. BOUZON, Secretario Int. de Obras Públicas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**  
Alias D'Abate  
Nogueira

Salta, 24 de febrero de 1970.

**DECRETO Nº 8203**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-27.428.

VISTO la nota Nº 21- de fecha 4 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 29 de enero del año en curso, al Oficial Ayudante (Categoría 16 - Leg. 2252/P. 614), Clase 06-Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don JACINTO CAMILO ABDALA, M. I. Nº 7.673.583, con revista en la Comisaría de Tartagal, de conformidad a lo previsto en el Art. 70- inc. 3º de la Ley Orgánica Policial número 4258/68, por infracción al Art. 461- de la Reglamentación de la citada ley, y hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la situación del causante, por las instrucciones sumarias de carácter penal y administrativas que se le instruye.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate  
Nogueira**

Salta, 24 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8204

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 54-86.

Por las presentes actuaciones el señor Saturnino Briones, en su carácter de Presidente de "Brio" Sociedad Anónima, solicita la aprobación de la reforma de los estatutos sociales y la absorción de la razón social "Prometal" Sociedad Anónima, de la cual también es presidente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículos 16-, 17-, inc. 9 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 67- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 68- y 83- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la absorción de la entidad denominada "Prometal" Sociedad Anónima, por la similar denominada "BRIO" SOCIEDAD ANONIMA, ambas con sede en la ciudad de Salta, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 354- inciso 3º del Código de Comercio.

Art. 2º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Prometal" Sociedad Anónima, con sede en esta ciudad, mediante decreto Nº 1398- de fecha 19-XII-63; en mérito a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Apruébase la reforma de los artículos 1º, 4º, 5º y 6º del estatuto social de la entidad denominada "BRIO" SOCIEDAD ANONIMA, con sede en esta ciudad; dejándose establecido que el capital autorizado de la misma queda fijado en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) Ley 18.188, de conformidad al acta Nº 6 de fecha 13-IX-69, que corre de fs. 4- a fs. 7- y vta. del presente expediente.

Art. 4º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate  
Nogueira**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8205

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 53-711

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 132, dictada por la citada comuna con fecha 16 de febrero del año en curso;

Por ello; y atento a lo solicitado por Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 132 de fecha 16 de febrero del año en curso, dictada por la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, mediante la cual se fijan los nuevos precios por la prestación de servicios en el cargadero, báscula y bañadero de hacienda en dicha Municipalidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate  
Coraita**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8206

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 44-28047

VISTA la nota Nº 896 de fecha 7 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 7 de febrero del año en curso, el cargo de Sargento (Categoría 15 - L. 3452 - P. 780), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular don REINEIRO GONZALEZ, M. I. Nº 3.916.961, que se encontraba a cargo del Destacamento Policial de la Unión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate  
Nogueira**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8207

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 50-3844

VISTO la nota de fecha 4 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Asciéndese en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, al personal que seguidamente se detalla, a los cargos que se especifican, a partir de la fecha de su notificación y en las vacantes que se consignan:

**Clase 06 - Personal Subalterno de Seguridad y Defensa**

- a) Al Auxiliar (Categoría 18), don ELADIO NAVARRO, al cargo de Sub Adjutor (Categoría 16), en vacante por cesantía de don Dardo Baldomero Paz;
- b) Al Auxiliar (Categoría 18) don JUAN CLIMACO GUAYMAS, al cargo de Sub-Adjutor (Categoría 16), en vacante por renuncia de don Esteban Mauriño Acuña.

Art. 2º — Designase en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Auxiliar (Categoría 18), Clase 06 - Personal Subalterno de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) Al señor RAMON ANTONIO LADRON DE GUEVARA, L. E. Nº 8.182.258, C. 1947, en vacante de presupuesto;
- b) Al señor EUSTAQUIO ALBAREZ, L. E. Nº 8.169.971, C. 1945, en vacante de presupuesto;
- c) Al señor SAUL VICTOR GUZMAN, L. E. Nº 7.245.636, C. 1937, en vacante por cesantía de don Cecilio Jaime;
- d) Al señor ANSELMO RUIZ, L. E. Nro. 8.175.828, C. 1946, en vacante por renuncia de don Alberto Pastrana;
- e) Al señor JUAN PABLO MORALES, L. E. Nº 8.147.685, C. 1947, en vacante de presupuesto;
- f) Al señor MARIO RAÚL VAZQUEZ, L. E. Nº 4.702.443, C. 1949, en vacante de presupuesto;
- g) BALVIN FELIX GUAYMAS, L. E. Nro. 4.620.366, C. 1948, en vacante de presupuesto;
- h) Al señor MIGUEL EDUARDO CEJAS, L. E. Nº 4.577.238, C. 1941, en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ****Alias D'Abate****Nogueira**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8208

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 31-961

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, en el sentido de que se liquide el importe total de sesenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 65.148,34) Ley 18.188, destinado a cancelar primas de seguros de dos aviones pertenecientes a la repartición recurrente; Póliza Nº 015 por cincuenta y ocho mil ochenta y tres con cuarenta centavos (58.083,40 \$) Ley 18.188 y Póliza Nº 016, por siete mil sesenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 7.064,94) Ley 18.188, que cubren avión Beechraft-Queen Air A-65 y avión Cessna 180-LQ H1J, respectivamente;

Por ello; atento a la elevación efectuada por Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de sesenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos (65.148,34 \$) Ley 18.188, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Itm 12, Finalidad 6, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 7, O.D.F. Nº 61, Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ****Alias D'Abate****Nogueira**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8209

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-27.953

VISTO la nota Nº 23 de fecha 5 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Asciéndese al cargo de Oficial Sub-Inspector (Categoría 15 - P. 465), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, al actual Oficial Ayudante (Categoría 16 - L. 3464/P. 712) de igual personal y dependencia, don CARLOS FELIX CABRIOL, M. I. Nº 3.908.793, a partir del día 1º-II-70 y en vacante por cesantía de don Juan López.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Nogueira**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8210

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-27.736

VISTO la nota Nº 22 de fecha 5 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 2 de febrero del año en curso, al Oficial Ayudante (Categoría 15, Leg. 3323/P. 715), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don JOSE ANTONIO SANCHEZ, C. I. Nº 188.696 y Agente (Categoría 20 - Leg. 3020/P. 1142) de igual personal y dependencia, don CESAR CARLOS MARTINEZ, M. I. Nº 7.636.050, con revista en la Dirección de Comunicaciones y Dirección de Investigaciones, respectivamente, de conformidad a lo previsto en el art. 70, inc. 3º de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, por infracción al artículo 461 de la Reglamentación de la citada ley y hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la situación de los causantes, por las instrucciones sumarias de carácter penal y administrativas que se les instruyen.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Nogueira**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8211

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 82-26626

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta eleva para su aprobación la ordenanza Nº 52 dictada por la citada comuna con fecha 24 de noviembre de 1969;

Por ello; atento los dictámenes producidos por el señor asesor letrado municipal a fs. 13 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 16 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 52 de fecha 24 de noviembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación.

"SALTA, noviembre 24 de 1969. — ORDENANZA Nº 52. Siendo necesario modifi-

car y actualizar las disposiciones de los artículos 28 y 30 del decreto ordenanza Nº 573 (Código de Tránsito), como así también incluir nuevos artículos y establecer el sistema para la aplicación de las penalidades, con el objeto de dar al imputado las mejores seguridades de que se procederá con equidad y justicia, por ello y hasta tanto se concrete la creación del Tribunal Municipal de Faltas, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA: Art. 1º: Modifícase el artículo 28 en la siguiente forma: "Art. 28. A los infractores a las disposiciones del presente Código y a cualesquier ordenanza, decreto o resolución referente a tránsito, se le aplicarán multas por faltas o contravenciones de \$ 500 (Quinientos pesos moneda nacional) a \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda nacional). A los fines de su aplicación, el D. E. fijará mediante decreto la escala de valores a aplicar por parte de la Dirección de Tránsito y su percepción se efectuará mediante el siguiente procedimiento; a) Los conductores que no obedezcan las señales que les indique el personal en cargado de la vigilancia y control de tránsito, serán considerados desobedientes. En los casos de señalización mecánica o eléctrica también se aplicará la presente disposición; b) Toda agresión de palabra en perjuicio del personal uniformado encargado del control y vigilancia del tránsito, será considerado falta y al que la cometiere se le aplicarán las sanciones correspondientes. En caso de que a criterio de la autoridad que se desempeñe como juez de faltas, la circunstancia prevista precedentemente constituyere delito, se elevarán los antecedentes a S.S. el señor Juez de Instrucción en turno; c) Por reincidencia se entiende el cometer de nuevo la misma infracción. Ello no se tomará en cuenta cuando haya transcurrido más de un año entre uno y otro hecho; d) El retiro de la licencia de conductor sólo podrá disponerse por resolución expresa del D. E. Municipal, y a solicitud de la autoridad municipal o policial, las cuales deberán comprobar fehacientemente las causas que la obligan a solicitar esta medida. Art. 2º: Modifícase el art. 30 en la siguiente forma: "Art. 30. El Director de Tránsito inviste la calidad de Juez de Faltas en materia vial, siendo sus resoluciones apelables en relación por ante el D. E. Municipal. El escrito de interposición de recurso deberá ser fundado y presentado en Mesa General de Entradas de la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de intimado el pago de la infracción cometida, debiendo dicha dependencia cursarlo en el acto a la Dirección de Tránsito para que se agreguen los antecedentes de la causa y se someta a consideración del D. E. municipal". — Art. 3º: Agréguese los siguientes artículos: "Art. 31. Para el juzgamiento de las faltas a que se hace referencia en el artículo 30 se aplicarán las siguientes disposiciones: a) Esta disposición se aplicará para el juzgamiento de las faltas, infracciones o contravenciones que se cometan en la Capital; b) Ningún juicio por falta, infracción o contravención podrá ser iniciado sino por la comprobación de actos u omisiones calificados como tales por una ley, ordenanza o decreto anteriores al hecho. El procedimiento por analogía no es admisible para crear

faltas ni para aplicar sanciones; c) El obrar culposos es suficiente para que se considere punible la falta; d) La tentativa no es punible; e) Cuando mediaren circunstancias que hicieren excesiva la pena mínima aplicable y el imputado fuera primario, podrá imponerse una sanción menor o perdonarse la pena. El perdón no será aplicable en las infracciones a las normas relacionadas con la sanidad; f) Cuando una infracción fuere susceptible de ser corregida, el juez podrá intimar al contraventor a que lo haga dentro de un plazo prudencial y suspenderá el juicio hasta el vencimiento del término. Si lo hiciere, aquélla se tendrá por no cometida. El incumplimiento será considerado circunstancia agravante; g) Cuando se impute a una persona jurídica, asociación o sociedad la comisión de una falta, podrán imponerse las penas y multas accesorias. Además, se aplicarán a sus agentes las que correspondan por sus actos personales y en el desempeño de sus funciones. Estas reglas serán también aplicables a las personas de existencia visible y con respecto a los que actúen en su nombre, por su autorización, bajo amparo o en su beneficio; h) El funcionario que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante la Dirección de Tránsito, después de las 48 horas y dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes. En el acto de la comprobación se entregará al presunto infractor copia del acta labrada. Si ello no fuere posible, se le notificará de la misma; i) El acta tendrá, para el funcionario interviniente, el carácter de declaración testimonial, y la alteración maliciosa de los hechos o de las circunstancias que ella contenga, hará incurrir a su autor en las sanciones que el Código Penal impone a los que se produzcan con falsedad; j) Las actas labradas por el funcionario competente en las condiciones enumeradas en el artículo 28 del presente Código que no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas como plena prueba de la responsabilidad del infractor; k) En caso de que existan motivos fundados para presumir que el imputado intentará eludir la acción, el funcionario interviniente podrá hacer uso o requerir el auxilio de la fuerza pública para conducirlo de inmediato a la Dirección de Tránsito; l) Procederá a la detención inmediata si así lo exigen la índole y gravedad de la falta, su reiteración o por razón del estado en que se hallare quien la hubiere cometido o estuviere cometiendo; m) Una vez que el acta se encuentre radicada en la Oficina de Infracciones, el causante podrá presentarse ante la misma después de las 48 horas y dentro de los cinco días para efectuar su descargo; transcurrido este lapso y ante la no presentación del infractor se abrirá la causa correspondiente, citándose mediante cédula al mismo para que efectúe su descargo; en caso de incomparecencia se tendrá como aceptada la infracción imputada. En todos los casos la causa será girada al Director General".

"Art. 32. A los fines de su mejor organización facúltase al D. E. a reglamentar la organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Tránsito". "Art. 33. Derógase toda disposición que se oponga al presente

Código". — Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. - Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Salta. Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac. Secretario de Hacienda, Municipalidad de Salta. - Fdo.: Ing. ABEL CORNEJO, Secretario de Obras Públicas, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**  
**Alias D'Abate**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8212

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 50-2980

Por las presentes actuaciones de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, eleva para su aprobación, documentación relacionada con la licitación pública Nº 6/69, convocada por el citado organismo para la adquisición de víveres secos, artículos de limpieza, leña mezcla y placas enchapadas, cuya autorización fuera conferida por decreto Nº 7441 del 9-XII-69, para atender las necesidades del primer cuatrimestre del año en curso, de las Unidades Nros. 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta; 2 - Cárcel de Encausados de Metán y 3 - Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la citada licitación se ajustó en un todo a las disposiciones legales contenidas en la ley de contabilidad Nº 705/57, su modificatoria Nº 4292/69 y del Régimen de Compras - Decreto Nº 7940/59;

Que del estudio practicado a las propuestas presentadas, se analizaron los cuadros comparativos de precios, obteniéndose las conclusiones respectivas;

Que en relación a la compra de carne vacuna con destino a la Unidad Nº 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta, la misma debe ser subsanada mediante la adquisición en forma directa, desde el 23-I-70 y hasta la fecha de un nuevo llamado a licitación pública en forma tal que la provisión de dicho artículo quede regularizada;

Que conjuntamente con la gestión referida en párrafos anteriores, el organismo recurrente solicita también autorización para adquirir en forma directa, durante el primer cuatrimestre del año en curso, carne vacuna despesada con destino a las Unidades Nros. 2 - Cárcel de Encausados de Metán y 3 - Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, en mérito de no haberse presentado ofertas en dicho rubro y en un todo de acuerdo a la causal de excepción prevista en el artículo 56, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria Nº 4292/69;

Que en lo que respecta al rubro leña mezcla con destino a la Unidad Carcelaria Nº 1, por falta de presentación de propuestas debe autorizarse un nuevo llamado a licitación pública;

Por ello; atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 317, 318 y vta., y de conformidad a las disposiciones esta-

blecidas en la ley de contabilidad vigente y su modificatoria Nº 4292/69,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

- Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adjudicar la provisión de víveres secos, artículos de limpieza y placas enchapadas, con destino a las unidades Nros. 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta, 2 - Cárcel de Encausados de Metán y 3 - Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, a las firmas que seguidamente se detallan, por los montos que en cada caso se especifican y según autorización conferida por decreto Nº 7441 del 9-XII-69:

#### Domingo Batule e Hijos S. A.

Por provisión víveres secos ..... \$ 34.802.25

#### Abraham Sivero:

Por provisión víveres secos ..... , 3.211.—

#### Félix Keticoglu

Por provisión víveres secos ..... , 4.208.50

#### Domingo Batule e Hijos S. A.

Por provisión artículos de limpieza .. 4.662.—

#### Félix Keticoglu

Por provisión artículos de limpieza .. 950.—

#### Pedrana S.A.I.F.I.A.:

Por provisión placas enchapadas  
ambas caras, en cedro y peteribi .. 24.896.71

**TOTAL PESOS LEY 18.188 \$ 72.730.46**

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa y de conformidad a lo establecido en el artículo 55, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, hasta la cantidad de 500 kilogramos diarios de carne vacuna en medias reses faenadas, con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, desde el 23-I-70 hasta la fecha del decreto de adjudicación de la nueva Licitación pública que se debe efectuar.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa y de conformidad a lo establecido en el artículo 55, inciso e) de la Ley de Contabilidad vigente, carne vacuna despresada, con destino a las Unidades Nros. 2 - Cárcel de Encausados de Metán y 3 - Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, por el primer cuatrimestre del año en curso.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de los siguientes bienes de consumo, desde la fecha que en cada caso se indica, en las cantidades que se especifican y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

- a) Carne vacuna especial faenada en medias reses, a razón de 500 kilogramos diarios, con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, desde la fecha del presente decreto, hasta el 31-VIII-70;
- b) Leña mezcla, 600 toneladas, desde el 1º-III-70 hasta el 31-VIII-70 y con destino a la Unidad Carcelaria Nº 1.

Art. 5º — El gasto que demanden las adjudicaciones dispuestas en el artículo 1º del presente

decreto, deberá imputarse en la forma que seguidamente se detalla:

Anexo C - Item 3 - Finalidad 3 - Función 30	
Sección O - Sector 1 - P. Ppal. 2,	
P. Parcial 1	\$ 42.221.75
Sección O - Sector 1 - P. Ppal. 2,	
P. Parcial 3	„ 1.539.50
Sección O - Sector 1 - P. Ppal. 2,	
P. Parcial 4	„ 24.932.71
Sección O - Sector 1 - P. Ppal. 2,	
P. Parcial 6	„ 4.036.50
<b>TOTAL PESOS LEY 18.188</b>	<b>\$ 72.730.46</b>

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate  
Nogueira**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8213

### Ministerio de Economía

VISTO lo dispuesto por decreto 7718 de fecha 31 de diciembre de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º del citado instrumento legal no se ha dejado establecido debidamente la imputación indicada para la utilización de los créditos presupuestarios por lo que resulta necesario introducir la modificación correspondiente;

Por ello;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 7718/69, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 2º — Establécese que salvo disposición expresa del Poder Ejecutivo, con previa interposición del Ministerio de Economía, no podrán utilizarse los créditos presupuestarios indicados dentro de la Sección 4, Erogaciones de Capital - Sección 5 - Inversión Física - Partida Principal 2 - Bienes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia  
Alias D'Abate  
Destéfani  
Campastro**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8214

### Ministerio de Economía

Expte. Nº 81-01222/1969

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido que formula el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia solicitando la descongelación del cargo vacante de Categoría 18 - Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza del citado Organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 de los presentes obrados, el Departamento de Presupuesto informa sobre la necesidad de la cobertura de la vacante por el tipo de funciones asignadas, por lo que aconseja el descongelamiento del cargo;

Por ello y de conformidad al pedido de la repartición recurrente, en virtud del artículo 14° "in fine" y concordantes de la Ley N° 4281/69;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 14° de la Ley 4281/69, el cargo de Categoría 18 - Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza, correspondiente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia  
Campastro**

Salta, 24 de febrero de 1970.

DECRETO N° 8215

**Ministerio de Economía**

Expte. N° 816 - 811 - 807 - 23/69

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros, solicita el pago de facturas presentadas por las firmas Instituto Biológico Argentino S.A.I.C.; Casa de la Moneda de la Nación y Laboratorios Lederle (Cynamid), correspondiente a la cuenta Residuos Pasivos, por un importe total de Pesos Ley N° 18.188 (tres mil trescientos diecisiete con catorce centavos; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 36 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

Por ello, y teniendo en cuenta el informe producido por Contaduría General de la Provincia, corriente a fs. 11,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de Pesos Ley N° 18.188 Tres mil trescientos diecisiete con catorce centavos (\$ 3.317.14) a favor de las firmas Instituto Biológico Argentino S.A.I.C.; Casa de Moneda de la Nación y Laboratorios Lederle (Cynamid), en la proporción que a continuación se detalla:

**Pesos Ley 18.188**

Instituto Biológico Argentino S.A.I.	
C. —Provisiones—	624.60
Casa de Moneda de la Nación Provisiones estampillas—	1.134.04

Laboratorios Lederle (Cynamid) —	
Provisiones—	1.568.50
	<u>3.317.14</u>

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia  
Campastro**

Salta, 24 de febrero de 1970

DECRETO N° 8216

**Ministerio de Economía**

Exptes. Nros. 22-08881; 08754; 9554; 8911/69

VISTO las actuaciones de los expedientes del rubro en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda familiar propia" gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco (5) años, para los inmuebles de los cuales son propietarios, cuyos catastros del departamento capital se enuncian en la parte dispositiva de este decreto; atento a que los mismos fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por dicha Institución; lo actuado por la repartición Fiscal respectiva y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Acuérdate a los propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por los inmuebles de los cuales son propietarios, por el término de cinco (5) años a partir del período 1968, inclusive, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional;

Beneficiario	N° de catastro
Carlos Fernando Barbarán	64406
Lidia Gabriela Caja	65470
Maria de los Angeles Vázquez de Fernández	59762
Elva Rosa Corbalán	65387

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia  
Campastro**



**LICITACION PUBLICA**

O. P. 2471

F. Nº 0358

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS  
PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 2/70**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/70 para el día 23 de marzo de 1970, a horas 11 para la adquisición de "Carne vacuna Faenada" y "Leña mezcla", con destino a la unidad Nº 1, Cárcel Penitenciaria Salta. Precio del pliego: de acuerdo al decreto Nº 3989/69. Retirarlos de la Oficina de compras. Avda. Hipólito Irigoyen Nº 915, Salta. ESTEBAN E. DUBOIS, Director General.

Pesos Ley 18.188 D.V. 14,60 e) 4 al 6-3-70

O. P. Nº 2463

Fact. Nº 0357

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL****Expediente Nº 12.756/69**

Llámase a Licitación Pública CI Nº 9/70, para el día 12 de marzo de 1970, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de MATERIAL DE CURACION Y ENFERMERIA: Algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jeringas de vidrio, agujas para inyecciones, catgut, equipos para transfusiones, sondas, tubos de goma látex, tubos de polietileno, etc., con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal y provincias de Córdoba, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros —calle Barrancas 489— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas. El Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — NOEMI E. D. DE MARTINEZ, Jefa Departamento Administración.

Pesos Ley 18.188, D.V. 14,40 e) 4 y 5-3-70

Fact. Nº 0355

T. Nº 2431

**SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA  
Y MINERIA****Yacimientos Petrolíferos Fiscales  
ADMINISTRACION DEL NORTE  
CAMPAMENTO VESPUCIO  
S A L T A****Licitación Pública YN Nº 60/756/70**

Llámase a Licitación Pública YN Nº 60/756/70, para la contratación de "MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS DE PINTURA EN AGUARAY": Apertura, en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 8 de abril de 1970 a las 10 y 30 horas. Pliegos y consultas, en la ADMINISTRACION DEL NORTE, oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F. —Zuviria 356— Salta; Planta de almacenaje Y.P.F. Alto de la Virgen del Valle - Banda del Río Salí - TUCUMAN. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 Cuarenta (\$ 40.-).

**Administrador Yacimientos Norte**

Pesos ley 18.188 D.V., 14,80 e) 2 al 6-3-70

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 2429

T. Nº 2121

**Ref. Expte. Nº 10938/R/67. s.o.a.p.**

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Especto RODRIGUEZ LLANO y Claudio BARRIOS RODRIGUEZ, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual, para irrigar una superficie de 10 Has del inmueble denominado Frac. Finca Playa Grande, Lote Nº 24, catastro Nº 4267, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/segundo a derivar del río Toro (margen derecha), por medio de un canal comunitario. La dotación será reajustada entre los regentes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta, 10 de noviembre de 1969

**ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS**

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 2472

T. Nº 2167

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1a. Instancia y II Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de CRISTINA MUSELI. — Millón Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, marzo 2 de 1970.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 17-3-70

O. P. Nº 2468

T. Nº 2161

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dionisio del Sagrado Corazón de Jesús Jiménez para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaria, febrero 27 de 1970. — Dra. NELLY ROSA FERNANDEZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 17-3-70

O. P. Nº 2439 T. Nº 2131

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación; en los autos "SUC. DE ALVARADO BARTOLOME Y JOVINA VILLEGAS DE ALVARADO", Expte. Nº 44.474/69; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 18 de febrero de 1970. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2434 T. Nº 2124

La Juez MARIA TERESA LOPEZ JORDAN del Juzgado de 1ra. Instancia, Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO RICARDO GALLO, Expte. Nº 39984/69 para que hagan valer sus derechos. — Salta, Febrero 25 de 1970. — Dra. ANA H. BOTHERHAMLEY DE IBARRA, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2433 T. Nº 2125

La Doctora AYDEE CACERES CANO, Juez de 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de JOSE LUIS CORREA, por el término de ley para hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de febrero de 1970. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. Nº 2418 T. Nº 2110

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LEMIR DE YAZLLE, Expte. Nº 39.736/69, para que hagan valer sus derechos. Salta, 25 de febrero de 1970. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2417 T. Nº 2109

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES GREGORIA EGUIZABAL DE RUIZ, Expte. número 39.028/69, para que hagan valer sus derechos. Salta, 25 de febrero de 1970. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2411 T. Nº 2104

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C. en el juicio Sucesorio de PEREYRA, Justo Saturnino - Expte. Nº 21.034/69: cita por el

término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2410 T. Nº 2103

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: SUCESORIO de FORTUNATO SERAPIO - Expte. número 44.160/69, cita y emplaza por diez días hábiles a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 31 de octubre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2409 T. Nº 2102

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en el juicio: Sucesorio - MARGARITA BAEZ, o MARGARITA BAIZ, Expediente Nº 43.658/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de diciembre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2389 T. Nº 2074

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña LAURA MOSCA DE CASTELLANI a hacer valer su derechos. Expte. Nº 21.180/69. Edictos 10 días. Salta, 18 febrero de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2385 T. Nº 2080

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGO BALLESTEROS GALINDO, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte. número 37891/69. Salta, 23 de febrero de 1969. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2368 T. Nº 2060

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de GERMAN ESTANISLAO GAITAN. Metán, febrero 19 de

1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-2 al 9-3-70

O. P. N° 2358 T. N° 2050

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Isabel Solana Galarce de Villegas y Félix Rosario o Rosalino Galarce comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de febrero de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. N° 2049 F. N° 2357

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de Demetrio Manuel Avendaño. Expte. N° 15.074/66 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Nelly Fernández.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. N° 2346 T. N° 2045

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MESTRES para hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio (expediente número 37.693/69). Publíquese edictos por diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, octubre 27 de 1969. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. N° 2345 T. N° 2046

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de doña INES FLORES DE SANCHEZ para hacer valer sus derechos en el juicio testamentario de la nombrada (expediente número 3.284/69). Edictos por diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, diciembre 19 de 1969. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. N° 2337 T. N° 2033

Señor Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. Expte. número 40093/69. Salta, febrero 13 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. N° 2332 T. N° 0040

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don Martín Felicia-

no Guantay, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 11 de Diciembre de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Sin Cargo e) 18-2 al 4-3-70

## REMATE JUDICIAL

O. P. N° 2475 T. N° 2164

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Motor y un Generador

El 6 de marzo de 1970, a las 18 horas en calle Buenos Aires N° 80, ciudad, remataré SIN BASE, un motor marca Kaiser IKA número 626302215 para grupo electrógeno de cuatro cilindros en V, capacidad 200 libras y un generador marca Tensimax N° 2212 para 220/380 vta. Revisarlos en poder del Sr. Osvaldo José Carmona, sito en la localidad Cerrillos (Salta). Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "CRUZ, Ramón Segundo vs. MARCOFIN S.A.M.C.F.I. - Ejecutivo", Expte. Nro. 2962/68. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 y 5-3-70

O. P. N° 2474 T. N° 2166

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Comión Bedford Diesel Modelo 1962

El 17 de marzo de 1970, a las 17 horas, en calle Buenos Aires N° 80, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 24.990,16 (m\$N. 2.499,016, UN COMIION marca Bedford diesel modelo 1962 con motor del año 1965 N° 3D/10106. Revisarlo en Avda. Belgrano 875, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "JOSE MONTEROS S.A.C.A.F.I. e I. vs. VILLAFANE, Esteban Mirto - Ejecución prendaria", Expte. Nro. 55.742/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado SIN BASE.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 4 al 6-3-70

O. P. N° 2473 T. N° 2165

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Máquina de Calcular

El 6 de marzo de 1970, a las 17 horas, en calle Buenos Aires N 80, ciudad, remataré SIN BASE, una máquina de calcular marca Olivetti MC 14 M N° 507324. Revisarla en H. Irigoyen N° 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en autos: "Prep. via ejecutiva: COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO

LTDA. vs. MARTINEZ, HECTOR", Expte. Nº 26.453/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 y 5-3-70

O. P. Nº 2467 T. Nº 2160

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

**Derechos y Acciones sobre un Inmueble ubicado en esta Ciudad**

El día 6 de marzo de 1970, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Manuel Castellanos Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Mitre Nº 384/390, por título registrado al folio 329, asiento 428 del libro 12 de títulos de R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial. En juicio I.A.S.A.I.C.F. l. c/Castellanos Solá Manuel, Ejecutivo, Expte. Nº 19063/68. Señá: 30%. Comisión de ley cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

RICARDO GUDIÑO, Mart. Públ.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 6-3-70

O. P. Nº 2466 T. Nº 2157

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

**Un Escritorio Metálico**

El día 6 de marzo de 1970, a horas 17.45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré Sin Base: Un Escritorio Metálico de siete cajones, secuestrado y en mi poder. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Prep. Vía Ejec. BORELLO ALFREDO PRIMO c/NUEVAS VIVIENDAS AMERICANAS S. A.", Expte. Nº 26443/69. Señá: 30% Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 y 5-3-70

O. P. Nº 2465 T. Nº 2158

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

**Un Televisor Marca Embassy**

El día 6 de marzo de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré con base de \$ 1.444,18 (Ley 18.188) y si no hubiere postor por ésta, transcurridos 15 minutos, SIN BASE: Un Televisor Embassy 66, New Visión 23" Nº 446901. Secuestrado, en poder de la parte actora, Zuviria 201 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de la Instancia Ira. Nominación en lo C. y C. en juicio: MOTO SALTA S.R.L. c/ARCE DE CASTRO BERTA Y CACHAGUA CESAR ASENCIO - E. P. Y P. de V. E.". Expte. Nº 54372/69. Señá:

30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 6-3-70

O. P. Nº 2464 T. Nº 2159

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL - SIN BASE

**Una Heladera Familiar**

El día 6 de marzo de 1970 a horas 17.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré: Sin Base: Una Heladera, Eléctrica, Modelo Familiar marca "CLIFORD", Gabinete Metálico, color blanco, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. Secuestrada en poder del suscrito. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Ira. Nominación en lo C. y C. en juicio: MOTO SALTA S.R.L. c/FIGUEROA ARMANDO FERNANDO Y' MONTENEGRO, CESAR HERNAN - E. P. Y P. de V. E." Expte. Nº 35849/68. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 y 5-3-70

O. P. Nº 2462 T. Nº 2150

Por: RAUL RACIOPPI

El 16 de marzo de 1970 horas 18.15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 450,00 una cocina "Oro Azul" mod. 578 SV. Nº 11039 con una garrafa "Vestal" verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio que le siguen a Tolaba Marta y Torres Cerafino Avelina", Ejec. Prendaria, Expte. Nro. 25222/69, Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Norte.

Imp. Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 5-3-70

O. P. Nº 2461 T. Nº 2150

Por: RAUL RACIOPPI

El 16 de marzo de 1970 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33 remataré Sin Base un televisor marca "Mónaco" mod. Vanguard de 23" Nº 95046, verse en Córdoba 761. Ordena señor Juez Ira. Instan. 5ta. Nom. Juicio "Codisa S.A. vs. López Armando Rafael", Ejec. Prend. Expte. Nº 19462/68. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 5-3-70

O. P. Nº 2460 T. Nº 2148

Por: RAUL RACIOPPI

El 16 de marzo de 1970 a horas 18.30 en Alberdi 53, local 33 remataré con base de Pesos Ley 18.188 470,00, una cocina "Cosquín" mod.

CGE. 14 Nº 67847 y una garrafa "Vestal" verse en Belgrano 424. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, juicio que le siguen a Aguirre Cipriano y Loiza Juan" Ejec. Prend. Expte. Nº 8678/69 Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 5-3-70

O. P. Nº 2459 T. Nº 2147

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 16 de marzo 1970, hs. 17.15 en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de pesos ley 18.188, 670,00 una mesa "Webral", un aparador "nórdico" marca "Fenoglio" Nº 480' y 6 sillas marca "Webral" tapizadas; verse en Córdoba 761, transcurrido 15' se rematará con el 50% menos de la base, si no hubiera postores por la base estipulada en 1er. término. Ordena señor Juez de 1ra. Instan. 4ta. Nom. Juicio "Codisa S. A. vs. Luis Pastor Herrera y Dionicio Laurel". Ejec. Prend. Expte. Nº 39809/69. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 5-3-70

O. P. Nº 2458 T. Nº 2146

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 16 de marzo de 1970 hs. 17.30 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188, 1.300, un televisor marca "Mónaco", mo. Mercury Nº 85703, y una mesa Basycia, verse en Córdoba 761, transcurrido 15' y si no hubiera postores se rematará con 50% menos de la base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. Cuarta Nom. Juicio: "Codisa" S.A. vs. Tomás Feliciano Torres, Ejec. Prend. Expte. Nº 39943/69, Señá 30% Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 5-3-70

O. P. Nº 2457 T. Nº 2149

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 16 de marzo 1970 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188 5.720,00 una camioneta "Studebaker" mod. 6-E-7535601, motor Nº 3-E-12661, verse en calle España Nº 313, transcurrido 15' se rematará Sin Base, Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en Jo C. y C. 2da. Nom. Juicio: "Martearena Carlos Samuel vs Luciano Olafleta. Ejec. Prendi Expte. Nº 42491/68, Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. Pesos Ley 18.188 23,00 e) 3 al 5-3-70

O. P. Nº 2455 T. Nº 2152

**Por: ARISTOBULO CARRAL**

**JUDICIAL**

**Tractor y Arado - Sin Base**

El 6 de marzo de 1970, a las 18 horas, en Ameghino 339-Salta, por resolución ju-

dicial, venderé sin base y al mejor postor: Un Arado de hierro, marca "Capobianco" con cuatro discos, completo Nº 4900 y un Tractor, marca "John Deere" Serie 445 RV. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en Av. Belgrano 1738-Salta, donde pueden revisarse: Edictos dos días Boletín Oficial y El Tribuno. Señá de práctica. Comisión cargo comprador. Juicio: "Capobianco, M.D.M. de c/ Martiniano Ortega - Ejec. Expte. Nº 39.245/69". Juzgado: 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Salta, 2 de marzo de 1970. Aristóbulo Carral, Martillero Público, Salta.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 3 y 4-3-70

O. P. Nº 2453 T. Nº 2153

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**Un inmueble en Gral. Güemes**  
Base: Pesos Ley 18.188 \$ 1.733,33  
(\$ 173.333 m/n.)

El 16 de marzo de 1970, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de Pesos Ley 18.188, 1.733,33 (\$ 173.333 m/nacional). Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor ANASTACIO CASTAÑO por títulos que se registran al folio 217, asiento 1 del libro 22 del R. I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: Partida Nº 1837, sección A, manzana 27, parcela 16. Superficie total del terreno: 337 m2. 33 cm2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. - FERNANDEZ, Ricardo F. vs. CASTAÑO, Anastacio", expte. Nº 39.042/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 3 al 16-3-70

O. P. Nº 2445 T. Nº 2135

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 13 de marzo 1970 hs. 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188, 680, un televisor "Stromberg Carlson" mod. New Master de 23" Nº 718420 verse en Córdoba 761, transcurrido 15' se rematará con la base pesos Ley 18.188 340, si no hubiera postores por la base estipulada en 1er. término. Ordena señor Juez de 4ta. Nom. Juicio "Codisa S. A. vs. Héctor Benigno Canizares y Ema Salgado de: "Ejec. Prend. Expte. Nº 39339/69. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 4-3-70

O. P. N° 2444

T. N° 2134

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 13 de marzo de 1970 a horas 18.30 en Alberdi 53, Local 33 remataré Sin Base un televisor marca "Stromberg Carlson" mod. New Master de 23" N° 720221 con mesa para T.V. verse en Córdoba 761. Ordena Sr. Juez de 4ta. Nom. Juicio "Codisa S.A. vs. Guaymás Haydée Arancibia de" Ejec. Prend. Expte. N° 39125/69, Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 4-3-70

O. P. N° 2443

T. N° 2133

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 13 de marzo 1970 hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.250, una heladera familiar "Patrick" mod. 1013 de 13 pies Gab. N° 45116, verse en Córdoba 761. Ordena Sr. Juez de 6ta. Nom. Juicio "Codisa S.A. vs. Urquieta Rosenda E. E. de y Urquieta Victor E.", Ejec. Prend. Expte. N° 4306/69, Señal: 30%. Comisión de ley, edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Transcurrido 15' se rematará Sin Base, si no hubiera postores por la base.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 4-3-70

O. P. N° 2442

T. N° 2137

**Por: ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Inmueble rural en Dpto. Rosario de la Frontera**

El día 16 de marzo de 1970 a horas 18.30 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 6.580 (\$ 658.000 m/n.) el inmueble rural, designado con la letra "D" del plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 368 de R. de la Frontera y que formaba parte de la finca denominada "San Esteban", ubicada en el partido Ojo de Agua del Dpto. de R. de la Frontera, con una superficie de 581 has. 4.385 mts.2 58 dms2. y con la extensión y límites que le dan sus títulos inscriptos al folio 93 asiento 1 del Libro 27 de R. de la Frontera. Catastro N° 4.651. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. en autos "CHAIN, Nouar Salomón de vs. CABOT, Juan José, EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 2890/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. N° 2441

T. N° 2136

**Por: ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Inmueble rural en el Dpto. Rosario de la Frontera**

El día 16 de marzo de 1970 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10

de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 2.646 (\$ 264.600 m/n.), un lote rural con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, terreno o campo que supo formar parte de la finca denominada "San Esteban", ubicada en el partido Ojo de Agua, Dpto. Rosario de la Frontera, designada con la letra "C" del plano de subdivisión N° 368, con una superficie de 203 has. 8.577 mts2. 85 dms2. y con una extensión de: 1.315,22 mts. de frente y contrafrente o lados Norte y Sud, por 1.549,99 mts. en sus lados Este y Oeste, limitando: Norte, Sud y Oeste, con los lotes "D", "A" y propiedad del demandado; y Este, con fracción de la finca "San Esteban" de los señores Cabot. Partida catastral N° 4650. Título: Folio 93, asiento 1 del libro 27 de R.I. de Rosario de la Frontera. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "CHAIN, Nouar Salomón de vs. Cabot, Juan José. Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2891/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. 2440

T. N° 2132

**Por: RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble Ubicado en esta Ciudad.**

El día 13 de marzo de 1970, a horas 18:30 en el escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad, remataré con Base: Pesos Ley 18.188, 30.653,26.

El inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal. Ubicado en calle 12 de Octubre y 25 de Mayo de esta ciudad. Extensión 10 m. de Fte. por 20 m. sobre calle 25 de Mayo. Superficie 194 metros cuadrados. Le corresponde a G. Emilio Adán. Por título registrado a folio 196. Asiento 11. Libro 170 R.I. de la Capital. Catastro N° 30221. Valor Fiscal Pesos Ley 18.188 7.000.00. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "ARRAYA, MAMUEL c/GALLI, EMILIO ADAN - Ejecución Hipotecaria". Expte. N° 37957/69. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 13-3-70

O. P. N° 2427

T. N° 2120

**Por: RAUL RACIOPPI****Tel. 13423**

El 13 de marzo 1970, a horas 19, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Veintitrés mil doscientos veinte, un inmueble fracción 1-b, ubicada en el Distrito Rodeito, Departamento de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, Rep. Argentina de propiedad de Dn. Bautista Mengual fracción pertene-

ciente a la finca denominada "Monte Alto; empadronado bajo el D-710; inscripto en Libro 5-Folio 322; Asiento 238 del Departamento de Catastro y Dirección Gral. de Inmuebles de San Salvador de Jujuy. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Desalojo, Falta de Pago. Navarro, María A. N. de y Navarro, Antonio vs. Papendieck, Rosa Mengual de". Exp.: 20.076/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2401 T. Nº 2092

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta ciudad en calle Arenales 1505**

El día 13 de marzo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré: con base de \$ 320 (Pesos Ley 18.188), importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el Nº 16469, Sección G, Manzana 2, Parcela 31, Valor Fiscal \$ 1.230, que le corresponde a doña Virginia Bautista Mercado, por título registrado a folio 415, Asiento 2 del libro 102, de R. I. de la Capital. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/NOBRI JORGE EDUARDO Y MERCADO VIRGINIA B. DE, E.P. Y P. DE V. E." Expte. Nº 19188/68. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 11-3-70

O. P. Nº 2399 T. Nº 2093

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos: Ejecutivo "COOPERATIVA DE MATARIFES DE OVINOS DE LA CAPITAL FEDERAL vs. HADDAD EMILIO". Expte. Nº 37.598/69, Remataré Sin Base la parte proporcional que corresponde a don EMILIO HADDAD, en condominio con los señores AZIZI VITTAR DE HADDAD, ALBERTO ARGENTINO, EMILIA y OLGA HADDAD VITTAR y CARLOS HADDAD, del inmueble ubicado en el Dpto. de Anta catastrado bajo el Nº 407 con título registrado a folio 417 asiento 7 del libro 2 de R.I. de Anta: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 24 de febrero de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 11-3-70

O. P. Nº 2394

T. Nº 2087

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta ciudad**

**Base Pesos Ley 18.188, 686,66**

El día 10 de marzo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: remataré, con base arriba especificada correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro número 27853, Sección F., Manzana 78, Parcela 18, valor fiscal pesos 1.030. Le corresponde a don Juan Carlos Rodríguez por título registrado a Folio 80, Asiento 6 del Libro 182 de R. I. de la capital. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Mendoza María Juana c/ Rodríguez Juan Carlos - alimentos (menor): Expte. Nº 35661/68. Señá 30%. comisión de ley a cargo del comprador, edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Psos Ley 18.188, 23,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2362

T. Nº 2055

Por: **RAUL RACIOPPI**

**Un Inmueble en "El Bordo"**

El 11 de marzo 1970, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Un mil quinientos doce (\$ m/n 151.200,00), un inmueble ubicado en la localidad de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta de propiedad del Sr. José Yurato, designado como lote 7 del Plano Nº 470 parte integrante de la finca "La Ramada". Catastro Nº 3745. Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, Juicio: "C.I.M.A.C. vs. Valdiviezo. Miranda José y Yurato, José". Prep. V. Ejec. Emb. Prev. y Ejecutivo. Exp.: 20.634/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. 2349

T. Nº 2040

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta Ciudad.**

**Base: \$ 4.195,20**

El día 5 de marzo de 1970, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con base de Pesos Ley 18.188: 4.195,20 (Cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con veinte cts.), importe del crédito hipotecario reclama-

do, el inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa edificada en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo, sobre la calle Corrientes entre Ayucucho y Coronel Moldes, designada su edificación con el Nº 1.825; Extensión: 10 m. de Fte. e igual contrafte. Fondo: 23,87 h. Sup. Total: 240,85 m2. Le corresponde a don Faustino Humberto de la Torre, por título: A F. 45 A. 1 Libro 175 R. I. Cap. Parc. 21, Manz. 78, Sec. F. Catastro 27.856. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 4ta. Nom. C. y C. en Juicio: "Rueda Domingo c/ Faustino Humberto de la Torre, Ejec. Hipt." Expte. Nº 39.772 69. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Guidño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. Nº 2335 T. Nº 2028

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. SANCHEZ PEDRO JOSE y SANTOS DOMINGO ISASMENDI", Expte. Nº 35.633/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Ciento noventa y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 193,32) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el Inmueble ubicado en el Dpto. de Orán designado como lote 20 de la Manzana 4b del plano 433, catastrado bajo el Nº 4649, le corresponde a MILDA AMELIA PALAVECINO DE SANCHEZ, en condominio con PEDRO JOSE SANCHEZ, por título inscripto a Folio 343, Asiento 1 del Libro 53 de R. I. de Orán: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, 12 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nº 2334 T. Nº 2029

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos - Embargo Preventivo y Vía Ejecutiva "PEREZ ALSINA AGUSTIN y ALIAS ANTONIO vs. MARINARO ADOL-

FO y Marinaro Carola o Carolina Marinaro Vda. de." Expte. Nº 20.492/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Cinco mil quinientos pesos (\$ 5.500,00), base del crédito hipotecario; la parte indivisa del Inmueble ubicado en el Dpto. de la capital con frente a la calle Caseros individualizado como parcela 11 manzana 3, sección F. catastro 3.804 y que les corresponde a los señores: Carolina Marinaro de Marinaro, Ana, Ninfa, Carmelo, Santos, Salvador, Antonio, Adolfo Benito y Rosa Carolina, todos de apellido Marinaro, según título registrado a folio 425, asiento 3 del Libro 195 R. I. de la capital: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-2 al 4-3-70

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 2454 T. Nº 2155

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación, Secretaría 5ª., radican los autos caratulados: "CRUZ PRATS HERMANOS SOC. RESP. LTDA. s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES" y en el cual el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: "San Miguel de Tucumán, febrero 23 de 1970. AUTOS Y VISTOS: Para resolver la prórroga solicitada en estos autos caratulados "Cruz Prats Hermanos Soc. Resp. Ltda. Convocatoria de Acreedores", atento las razones invocadas y constancias de autos, RESUELVO: Acorde lo dispone el Art. 17 de la Ley de Quiebras Nº 11.719, señalar nuevamente el día miércoles Quince de abril próximo, a horas Ocho y treinta minutos, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado (Ley 2708), para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número, y de que los interesados deberán verificar su personería en Secretaría Actuarial hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la audiencia bajo apercibimiento de no admitírselos en la misma (Acordada Nº 2921). ORDENAR que se publique este auto durante el término de Cinco días hábiles, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Salta y en los diarios "Noticias" de Tucumán y "El Tribuno" de la ciudad de Salta, por cuenta y cargo de la Convocatoria, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición (Art. 15 de la Ley de Quiebras). Hágase saber: Fdo. Hugo C. Gordillo. Ante mí: Patricio Argota. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 1970.

Pesos Ley 18.188, 18,08 e) 3 al 9-3-70



O. P. Nº 2413

T. Nº 2106

ELOISA AGUILAR, Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a acreedores de CARLOS ENRIQUE BERTOLINI para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Dr. AMERICO ATILIO CORNEJO, Alvarado 651. Se notifica asimismo que se ha señalado el día 24 de marzo a horas 9 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos. Se notifica también por este edicto al Sr. CARLOS ENRIQUE BERTOLINI que se ha declarado su concurso civil a pedido del Sr. ALBERTO LAMY, en este Juzgado, Salta, 23 febrero de 1970. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 2438

T. Nº 2130

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "ZALAZAR MARTINEZ, HAYDEE vs. ZURITA, GERARDO FELIPE - ORDINARIO", Expte. Nº 20.789/69, cita y emplaza a don Gerardo Felipe Zurita, por el término de diez días, a fin de que comparezca a estar a de-

recho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 4 de diciembre de 1969. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 2 al 13-3-70

### POSESION BIENAL

O. P. Nº 2369

T. Nº 2061

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, autos "Hernández Crespín o Crispín s/ posesión bienal finca Palos Blancos ubicada en Partido Río Seco Departamento Anta". Expte. Nº 9471/69, solicita posesión bienal finca Palos Blancos, ubicada Partido Río Seco Anta, límites: Norte Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca, separa propiedad Río de los Gallos; Este, Los Noques y Oeste, Cortaderas Chicas o Cortaderal Chica, extensión: 1.589 hectáreas con 4.801 metros cuadrados, catastro Nº 120, cita por diez días a herederos sucesión José Cortés y demás interesados hagan valer sus derechos bajo apercibimiento artículo 90 Código Procesal. Metán, 12 febrero de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 27,00

e) 24-2 al 9-3-70

## Sección COMERCIAL

### AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 2470

T. Nº 2163

ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS: En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Stella Figueroa de Lavin, escribana titular del Registro número treinta, comparecen los señores doña Elena Angélica de los Ríos, soltera, quien concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad "DE LOS RIOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" como lo acredita más adelante y don Raúl Antonio Zerda, divorciado judicialmente, quien concurre en nombre y representación de "POTREROS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", como lo acredita más adelante; ambos comparecientes, argentinos que fijan domicilio en calle General Güemes número cuatrocientos cincuenta y dos,

mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Doña Elena Angélica de los Ríos en nombre y representación de la sociedad "De los Ríos Sociedad en Comandita por Acciones" cuya existencia tiene acreditada con escritura de constitución de la citada sociedad autorizada por la suscripta bajo número veintuno de fecha veinte de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, corriente a folios ochenta y dos al ochenta y ocho de mi protocolo y registrada en el Registro Público de Comercio el día ocho de febrero del citado año, a folios trescientos siete al trescientos ocho, bajo número cinco mil novecientos setenta y siete del Tomo treinta y tres de Contratos Sociales; que por resolución de los socios de "De los Ríos Sociedad en Comandita por Acciones" se ha resuelto la ampliación del capital social solidario en veinte millones de pesos nacionales así como el aporte del respectivo capital de veinte millones de pesos nacionales, mediante la transferencia e inscripción a nombre de la sociedad del in-

mueble rural denominado "POTREROS" con todo lo en el edificado, clavado y plantado, cercado y adherido al suelo, sus usos y costumbres y derechos de agua, que luego se relacionan, ubicado en el Departamento de Orán, de esta Provincia de Salta, con las medidas, extensión y demás características que le dan sus títulos. Y doña Elena Angélica de los Ríos y don Raúl Antonio Zerda, en las representaciones invocadas, piden la protocolización de los siguientes documentos habilitantes para el otorgamiento de esta escritura; ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE "DE LOS RÍOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE "POTREROS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", documentos que copiados textualmente dicen así: "ACTA: En la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diecisiete horas se reúne en el domicilio social de calle General Güemes Nº 452, la totalidad de los socios solidarios y comanditarios de "De los Ríos Sociedad en Comandita por Acciones" a saber: Socios solidarios; Srta. Elena Angélica de los Ríos, Francisco José Zerda, y Raúl Antonio Zerda que representan cinco millones de pesos nacionales cada uno o sea quince millones de pesos moneda nacional en total de acuerdo con el Balance General al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve; Socios comanditarios; Sra. Amalia de los Ríos de Zerda y Carlos Alberto Zerda que conforme con las acciones que presentan en este acto, que son verificadas por todos los presentes, representan la totalidad del capital comanditario en circulación o sea diez millones de pesos moneda nacional. Y la Srta. Elena Angélica de los Ríos en el carácter de Presidente Ad-hoc de esta asamblea manifiesta: Que existiendo quorum completo somete a consideración de esta Asamblea de socios los siguientes puntos: 1º) Consideración del Balance General, Inventario General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio fenecido el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve; 2º) Consideración del destino de las utilidades líquidas y realizadas del mencionado ejercicio; 3º) Ampliación del capital solidario y comanditario en diez millones de pesos nacionales cada uno, respectivamente; o sea en total veinte millones de pesos moneda nacional, más. Agrega que esta ampliación de capital será destinada a cubrir el valor de la finca denominada "Potrerros" ubicada en Dpto. de Orán de esta Provincia de Salta, de una extensión de dos mil doscientos sesenta y ocho hectáreas treinta y dos áreas, ocho centiáreas, de las demás medidas y características que le dan sus respectivos títulos todo lo cual es de conocimiento de los señores socios presentes. Previo un amplio cambio de opiniones por unanimi-

dad de presentes quedó resuelto; 1º) Aprobar el Balance General, Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, que en detalle corren en el respectivo libro de Inventario; 2º) Transferir a Reserva General y para refuerzo de la situación financiera general de la sociedad, la totalidad del beneficio líquido y realizado del ejercicio cerrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve que asciende a la suma de ocho millones setecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos nacionales; 3º) Ampliar el capital solidario en veinte millones de pesos nacionales más. En este acto el señor Raúl Antonio Zerda suscribe la suma de diez millones de pesos nacionales del capital solidario ampliado y la Srta. Elena Angélica de los Ríos suscribe la suma de diez millones del capital solidario ampliado. Expresamente todos los socios presentes en esta Asamblea aceptan la suscripción de la ampliación del capital antes mencionado. La integración o aporte del capital solidario suscripto se efectúa mediante la transferencia a nombre de "De los Ríos Sociedad en Comandita por Acciones", del inmueble rural denominado "Potrerros" ya antes referido en la suma de veinte millones de pesos nacionales. 4º) Quedan autorizados con todas las facultades correspondientes para firmar la escritura pública de ampliación de capital y de transferencia de la finca Potrerros los socios solidarios señores Elena Angélica de los Ríos, Francisco José Zerda y Raúl Antonio Zerda en forma conjunta, separada o indistintamente. Con lo que se dió por terminado el acto de esta Asamblea, siendo las diecinueve horas, firmando en prueba de ratificación y conformidad todos los presentes. Hay tres firmas ilegibles". Es copia fiel del acta original que he tenido a mi vista corriente a folios dos al cuatro del libro de Acta de Asamblea Número Uno rubricado para "De los Ríos Sociedad en Comandita por Acciones", por el Registro Público de Comercio de Salta, República Argentina, el día cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. "ACTA: En la Ciudad de Salta a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el domicilio social de calle General Güemes Nº 452, la totalidad de los socios solidarios y comanditarios de "Potrerros Sociedad en Comandita por Acciones", a saber: Socio Solidario, Señor Raúl Antonio Zerda, que representa un capital de diez millones de pesos nacionales y la única socia comanditaria señorita Elena Angélica de los Ríos, tenedora de la totalidad de las acciones en circulación, que presenta en este acto que son verificadas por el único socio solidario señor Raúl Antonio Zerda, que representan la totalidad del capital

comanditario o sea la suma de Diez millones de pesos nacionales. Y el señor Raúl Antonio Zerda en el carácter de presidente Ad-hoc de esta Asamblea manifiesta: Que existiendo quorum completo somete a consideración de la presente asamblea el siguiente punto: Transferencia por la suma de veinte millones de pesos nacionales de la finca denominada Potreros de propiedad de la sociedad, ubicada en el Dpto. de Orán de esta Provincia de Salta, la que tiene una extensión de dos mil doscientos sesenta y ocho hectáreas, treinta y seis áreas, ocho centiáreas y demás características y condiciones que le dan sus respectivos títulos, a la sociedad denominada "De los Ríos Sociedad en Comandita por Acciones". Agrega que esta transferencia tiene por objeto cubrir el capital solidario suscripto en dicha sociedad a saber: El señor Raúl Antonio Zerda, suscribió la suma de diez millones de pesos nacionales e igual suma fue suscripta a su vez por la Srta. Elena Angélica de los Ríos. También se resuelve autorizar con todas las facultades correspondientes para otorgar y firmar la escritura de transferencia de la mencionada finca "Potreros" al señor Raúl Antonio Zerda, debiendo prestar conformidad en dicha escritura la Srta. Elena Angélica de los Ríos. Con lo que se dió por terminado el acto de esta Asamblea siendo las doce horas, firmando en prueba de ratificación y conformidad todos los presentes. Entre Líneas: por la suma de veinte millones de pesos nacionales. Vale. Hay dos firmas ilegibles". Es copia fiel del acta original que he tenido a mi vista corriente a folios dos y tres del libro de Actas número uno rubricado para "Potreros Sociedad en Comandita por Acciones" por el Registro Público de Comercio de Salta, República Argentina al día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, que los comparecientes ratifican en todos sus términos quedando por lo tanto elevadas a escritura pública, doy fe. Don Raúl Antonio Zerda, acredita además la representación y facultades invocadas para este otorgamiento mediante escritura pública de constitución de "Potreros Sociedad en Comandita por Acciones" autorizada por la suscripta escribana bajo número trescientos ochenta y cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, corriente a folios un mil doscientos ocho al un mil doscientos dieciséis y registrada en el Registro Público de Comercio de Salta, República Argentina, el día veintiocho de diciembre del citado año a folios doscientos sesenta y nueve, asiento un mil novecientos cincuenta del libro treinta y tres de Contratos Sociales. Y don Raúl Antonio Zerda, en cumplimiento a las Actas antes transcriptas en nombre y representación de Potreros Sociedad en Comandita por Acciones declara: Que a los efectos de cubrir el capital solidario suscrip-

to por la señorita Elena Angélica de los Ríos y el dicente a favor de la sociedad "De los Ríos Sociedad en Comandita por Acciones" cede y transfiere libre de todo gravámen y hacen tradición de todos los derechos de propiedad y dominio a favor de la citada sociedad, el inmueble denominado "Potreros" ubicado en el Departamento de Orán de esta provincia de Salta, finca rural con todo lo en ella edificado, plantado, cercado, y adherido al suelo, sus usos y costumbres, servidumbres y derechos de agua que luego se relacionan, la que tiene una extensión de dos mil doscientas sesenta y ocho hectáreas, treinta y seis áreas, ocho centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con el establecimiento Potreros de los herederos de Faustino Cortez, al Sudoeste con el campo largo de Cardón Hermanos, al Este y Sudeste con el Río San Francisco y al Oeste con el campo El Palmarcito de Mercedes C. de Leguizamón. Según mensura aprobada por el señor Juez doctor Jorge Lorand Jure de fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro cuyo plano se archiva bajo número ochenta bis de la Sección Mensuras del Departamento Técnico de Dirección General de Inmuebles, tiene el siguiente perímetro; partiendo del mojón uno al dos, Azimut noventa y siete grados cuatro minutos; seis mil ciento nueve metros con cincuenta centímetros, lado dos al tres, cincuenta y cuatro grados diez minutos, quinientos cuarenta y ocho metros; lado tres al cuatro Azimut ochenta y siete grados treinta minutos quinientos cuarenta y seis metros, lado cuatro al cinco Azimut treinta y tres grados doce minutos; mil doscientos treinta y ocho metros; lado cinco al seis Azimut setenta y dos grados ocho minutos; quinientos cincuenta y seis metros; lado seis al siete, Azimut treinta grados, sesenta y cinco metros, lado siete al ocho Azimut doscientos setenta y ocho grados ocho minutos, ocho mil cuatrocientos setenta metros con cincuenta centímetros y lado ocho al uno Azimut ciento setenta y siete grados doce minutos; dos mil sesenta y nueve metros cincuenta centímetros, encerrando una superficie neta, deducidas las superficies ocupadas por el Ferrocarril Nacional General Belgrano y ruta nacional treinta y cuatro, de un mil cuatrocientos diecinueve hectáreas dos mil diez metros cuadrados, dentro de los siguientes límites; al Norte-Noroeste con la finca Potreros de Robustiano Manera y Manuel Quiroz; al Sud-Oeste con la finca Urundel de la Compañía Azucarera del Norte; al Este-Sudeste con el Río San Francisco y al Oeste con la finca Palmarcito. Se deja constancia que el inmueble se transfiere con los derechos de agua para riego concedidos por la Administración General de Aguas de Salta, por expediente número mil cuatrocientos. once, año

mil novecientos cincuenta y cinco, decretos número ocho mil setecientos sesenta y cuatro y diez mil ciento setenta y dos, del veintisiete de junio y dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y Concesión Eventual por ciento setenta Hectáreas decreto número seis mil trescientos setenta y uno fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Además el inmueble reconoce una servidumbre visible y continúa sobre una franja de treinta metros de ancho por todo el largo del recorrido que asciende a trescientos veinticinco metros con ochenta centímetros y trescientos un metro diez centímetros para ocupar con el tendido de las cañerías para el oleoducto y gasoducto respectivamente convenida a favor de Yacimiento Petrolíferos Fiscales por contrato privado de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, declarando la sociedad adquirente conocer y aceptar dicho convenio, tomando a su cargo las obligaciones allí pactadas. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Departamento Orán, partida número un mil ochocientos doce; en el futuro y a partir del año mil novecientos setenta, por aprobación del plano número novecientos setenta y dos y donación para la ruta treinta y cuatro registrada a folio cincuenta y siete, asiento uno del libro sesenta y cinco de Orán; le corresponde a la finca Potrereros el catastro número nueve mil novecientos dieciséis. **TITULO** — Corresponde el inmueble descripto a la sociedad "Potrereros Sociedad en Comandita por Acciones" por escritura número trescientos ochenta y cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, autorizada por la suscripta y registrada a folio ciento ochenta, asiento cuatro del libro cincuenta y cinco de Registro de Inmuebles de Orán. **CERTIFICADOS:** Por certificados que agrego a esta escritura consta que el inmueble descripto no adeuda suma alguna por canon de riego ni impuesto inmobiliario y por el informe del Departamento Jurídico de Inmuebles número catorce mil cuatrocientos nueve, consta que la sociedad "Potrereros Sociedad en Comandita por Acciones" no figura inhabilitada para disponer de sus bienes y que el inmueble descripto figura inscripto a sus nombres sin modificación ni gravámen. Exponen que reconoce como único gravámen embargo a favor de Tercif S.A.M.I. Los contratantes dejan constancia: Que el embargo citado se encuentra totalmente pagado quedando pendiente el trámite legal de cancelación y que al solo efecto de la inscripción del inmueble, la sociedad "De los Ríos Sociedad en Comandita por Acciones", toma a su cargo, quedando los señores doña Elena Angélica de los Ríos y don Raúl Antonio Zerda obligados al trámite de la cancelación correspondiente y a su toma de razón en el Registro Inmobiliario, haciendo en este acto tradición

de todos los derechos de propiedad, dominio y posesión, obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho. Se deja constancia que la presente transferencia se realiza con autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad número Expediente ZV uno barra setenta. Por boleta de depósito que presentan los contratantes se acredita pago del impuesto a la Propiedad Inmueble, Ley número diecisiete mil ciento noventa y seis y Ley número dieciocho mil treinta y tres. La señorita Elena Angélica de los Ríos en nombre y representación "De los Ríos Sociedad en Comandita por Acciones" declara que acepta la transferencia que antecede en todos sus términos y ambos contratantes solicitan, que la presente escritura se inscriba en el Departamento Jurídico de Inmuebles y ante el Registro Público de Comercio, previo pago de los impuestos correspondientes por Ley y a todos los efectos legales. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. Queda otorgada en seis sellos numerados los dos primeros cero cero cero veintiséis mil cuatrocientos trece y catorce y los cuatro restantes sucesivos cero cero cero veintiséis mil cuatrocientos diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte y sigue a la número anterior que termina al folio un mil seiscientos ochenta y uno. **Sobrecorrado:** dos mil - seis - reconoce - **Entre Líneas:** Exponen que - Todo Vale. **Testado:** en el informe antes relacionado. **No Vale.** Angélica de los Ríos. Raúl Antonio Zerda. Stella Figueroa de Lavín. Hay un sello. **CONFORME:** con el original expido este primer testimonio en seis sellos numerados sucesivos, desde el cero cero cero catorce mil doscientos sesenta y uno al presente cero cero cero catorce mil doscientos sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.

Pesos Ley 18.188, 175,80

e) 4-3-70

## MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 2469

T. Nº 2162

**ESCRITURA NUMERO CINCUENTA y DOS:** En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del Registro número treinta, comparecen la totalidad de los socios solidarios y comanditarios de la firma social "BETTELLA BELLOMO AUTOMOTORES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a saber: Bettella Hermanos Sociedad Anónima Agropecuaria Minera Industrial Comercial e Inmobiliaria, como socia solidaria representada en este acto por su Vicepresidente en ejercicio señor

Luis Bettella, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sonia Margarita Suárez; y Pedro J. Bellomo Sociedad en Comandita por Acciones, socia solidaria, representada en este acto por sus socios solidarios don Pedro José Bellomo, industrial, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Lía Ontiveros y Elio Reno Culasso, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Casilda Ruiz. Las existencias de las sociedades mencionadas el carácter de socias solidarias y las representaciones invocadas por los señores Luis Bettella, Pedro José Bellomo, y Elio Reno Culasso, se acredita con las constancias de la escritura número veintitrés de fecha quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada por la suscripta escribana, corriente a folios cuarenta y cinco, al cincuenta y dos de éste mi protocolo del corriente año, registrada a folio cincuenta y siete bajo número seis mil doscientos veintitrés del libro treinta y cuatro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio. Además los señores Pedro José Bellomo y Elio Reno Culasso acreditan la representación invocada con escritura de poderes Generales números doscientos treinta y dos y doscientos cincuenta y cinco de fechas veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete y tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante la suscripta escribana e inscrita en el Registro de Mandatos a folios seis mil setecientos setenta y dos y seiscientos cincuenta y cuatro, asiento número cuatrocientos veinticuatro y trescientos setenta de los Tomos ciento veintiséis y ciento cuarenta, respectivamente. El carácter de únicas socias solidarias de las nombradas sociedades, se acredita igualmente con la escritura número veintitrés antes referida. Como socios solidarios por sus propios derechos se presentan los señores Pedro Néstor Bettella, industrial, casado en primeras nupcias con doña Sara Josefina Monerris, Luis Bettella, industrial, casado en primeras nupcias con doña Sonia Margarita Suárez, Pedro José Bellomo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa Lía Ontiveros y Elio Reno Culasso, industrial, casado en primeras nupcias con doña Casilda Ruiz, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. Los señores Pedro Néstor Bettella, Luis Bettella, Pedro José Bellomo y Elio Reno Culasso, acreditan el carácter de únicos socios comanditarios con los respectivos títulos o sea que cada uno de los nombrados me presenta a la vista un título de Bettella Bellomo Automotores Sociedad en Comandita por Acciones representativo de un mil doscientos cincuenta acciones ordinarias al portador por un valor de doce mil quinientos pesos Ley 18.188, vale decir que el total de títulos representativo de acciones que se

me presenta y tengo a la vista de la indicada sociedad asciende a la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 importe que corresponde al total del capital social comanditario de Bettella Bellomo Automotores Sociedad en Comandita por Acciones, doy fe. Y los comparecientes manifiestan: Que con la presencia en este acto de la totalidad de los socios solidarios y de los accionistas de **Bettella Bellomo Automotores Sociedad en Comandita por Acciones**, viene por la presente a modificar el artículo décimo quinto del contrato de sociedad de la referida firma social que dice: "Artículo Décimo Quinto; El cierre del ejercicio económico de la sociedad se verificará el treinta y uno de octubre de cada año", sustituyéndoselo por el siguiente que es el que queda vigente; **Artículo Décimo Quinto:** El cierre del ejercicio económico de la sociedad se verificará el veintiocho de febrero de cada año, pudiendo el primer ejercicio comprender un período mayor de doce meses". Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbraban hacerlo por ante mí, de todo lo cual doy fe. Queda redactada en dos sellos notariales numerados cero cero cero treinta y seis mil ochocientos noventa y cuatro y el presente noventa y cinco sigue a la número anterior que termina al folio ciento tres. Sobrborrado: Veintiocho de Febrero - Vale. Pedro J. Bellomo, Elio Reno Culasso, Pedro J. Bellomo S.C.A., Luis Bettella, Bettella Hnos. S. A., Pedro Néstor Bettella, Stella Figueroa de Lavin. Hay un sello. CONFORME: con el original expido este primer testimonio en dos sellos numerados sucesivos, cero cero cero catorce mil doscientos setenta y dos y tres. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe. Stella Figueroa de Lavin, Escribana Nacional, Salta.

Pesos Ley 18.188, 50,80

e) 4-3-70

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 2446

T. Nº 2140

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber la disolución total de la firma ISAAC y SIMON ZEITUNE Sociedad de hecho que venía explotando el negocio de "Tienda Los Ases", dedicada a la explotación del rubro de tienda y anexos, con domicilio en Florida 239 de ésta ciudad. Haciéndose cargo de la totalidad del Activo y Pasivo el señor Simón Zeitune, quien continuará con el giro del negocio con efecto retroactivo al 19 de enero de 1970, oposiciones al domicilio indicado.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 2 al 6-3-70

**EMISION DE ACCIONES**

O. P. Nº 2400

T. Nº 2091

Nueva York Automotores Sociedad Anónima, Com. Ind. Agric. Ganadera, Financiera e Inmobiliaria ha resuelto emitir la

décima segunda serie de acciones ordinarias clase "B" de cinco votos cada una, por un total de \$ 10.000.000, Pesos Ley 18.188 - 100.000. Carlos Alberto Baldi, Escribano Público, Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-2 al 4-3-70

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 2449

T. Nº 2142

**LAS MORAS S.A.A.G.C.I. y F.**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Las Moras S.A.A.G.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 13 de marzo de 1970 a las 22 horas para tratar y resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe Síndico y Proyecto de distribución de Utilida-

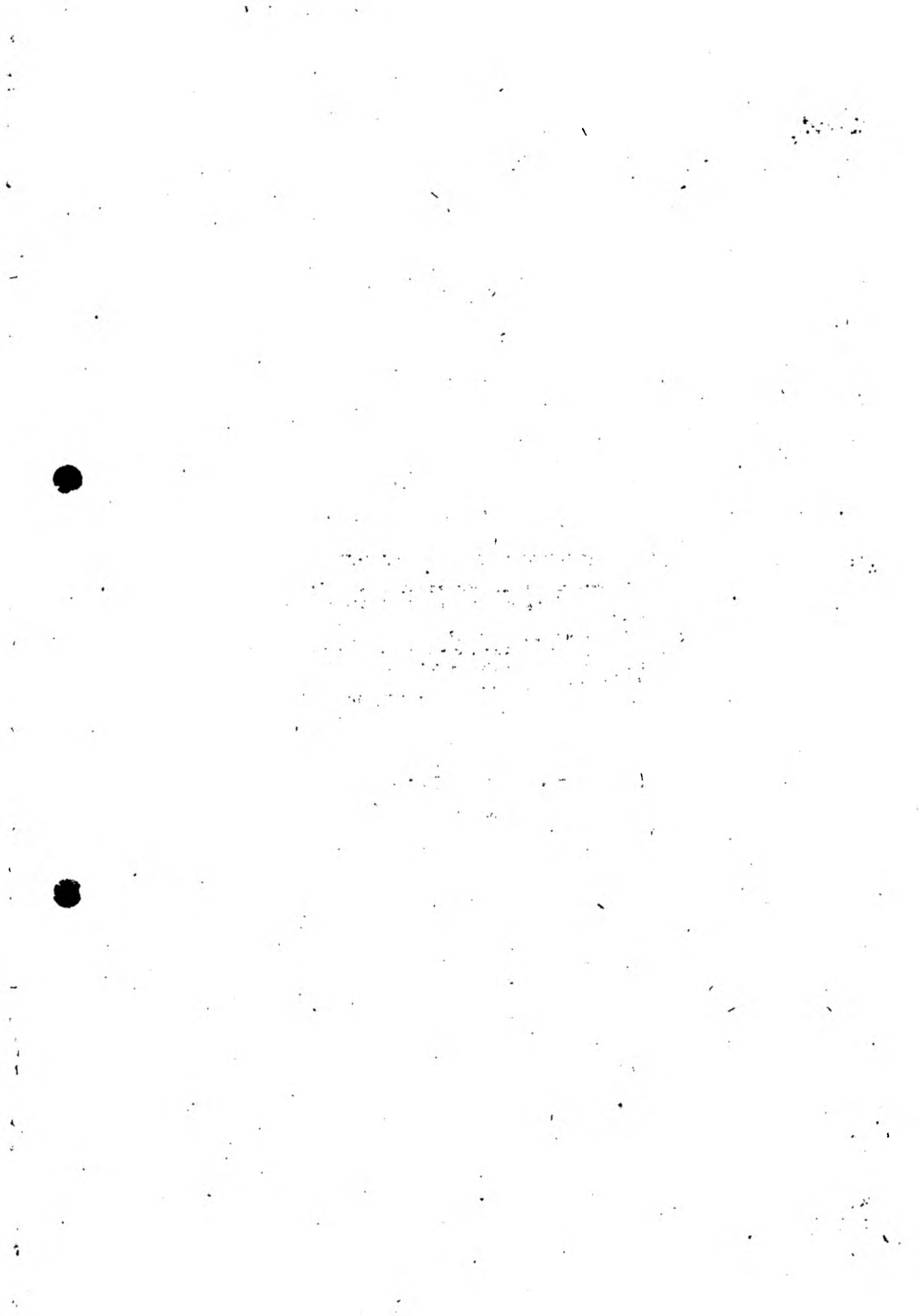
des, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.

- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico.  
3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.  
4º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 20 del Estatuto Social).

**EL DIRECTORIO**

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 9-3-70



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA